



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139 -2020-MDT/DA

Talavera, 29 de setiembre de 2020.



VISTO:

El oficio múltiple N°D000033-2020-PCM-SSSAR de fecha 23 de setiembre de 2020, remitida por Miriam Isabel Peña Niño, subsecretaria de simplificación y análisis regulatorio de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual requiere que la municipalidad distrital de Talavera designe a un responsable para administrar el Sistema Único de Trámite (SUT), y ;=====



CONSIDERANDO:=====

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.=====



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y que, las competencias y funciones específicas de las municipalidades se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.=====



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que mediante las Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.=====



Que, mediante el Decreto Legislativo N°1203 se crea el sistema único de trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y en su artículo 9° de la norma precitada, señala que el registro y actualización de la información en el sistema único de trámite es obligatorio para cada una de las entidades de la administración pública.=====



Que, a través del Decreto Supremo N°031-2018-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1203, estableciéndose en el numeral 3.8) del artículo 3° que el responsable de la administración de usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad.=====

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N°031-2018-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N°1203, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, designa al administrador SUT RESPONSABLE, de la administración de usuarios para acceder al SUT.=====

Que en el numeral 3 Manual SUT señala que la secretaría de gestión pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros, entrega un único usuario y contraseña el cual es asignado al administrador SUT y además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención.=====

Que, mediante el oficio múltiple N°D000033-2020-PCM-SSSAR de fecha 23 de setiembre de 2020, remitida por Miriam Isabel Peña Niño, subsecretaria de simplificación y análisis regulatorio de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece como máximo plazo hasta el 31 de octubre para solicitar a la secretaría de gestión pública el usuario y contraseña para el administrador SUT.=====

Estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.=====



Municipalidad Distrital de Talavera



RESUELVE:=====

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Ing. CRONWELL ROMULO ALFARO MONTOYA Gerente Municipal, como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.=====

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución.=====

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C.C.
Alcaldía
Archivo
MBP/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE